



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLENO

PRESIDENCIA DEL PLENO

(0804) Sección de Selección y Provisión

Ref.: MCGJ/MDLR

Expte.: NOMBRAM VICE SEC GRAL PLENO

Resolución del Presidente del Pleno por la que se acuerda el nombramiento de doña María Mercedes Contreras Fernández, con DNI **7110*, en el puesto de colaboración denominado Vicesecretario/a General del Pleno, SPL-F-02, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo - plaza 1FH004, vacante en la plantilla prorrogada de personal para el año 2022, perteneciente a la Escala de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría, Categoría Superior, Grupo A, Subgrupo A1**

ANTECEDENTES

I. Resolución del alcalde número 26954/2022, de 13 de julio, por la que se acuerda aprobar las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de colaboración denominado Vicesecretario/a General del Pleno, perteneciente a la Escala de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría, Categoría superior, Grupo A, Subgrupo A1, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

II. Resolución de 11 de agosto de 2022, de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias, por la que se da publicidad a la convocatoria y bases específicas para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo denominado "Vicesecretario/a General del Pleno" (Vicesecretario/a, clase primera), del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, puesto de colaboración reservado a la Escala de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría, Categoría Superior, la cual fue publicada en el *Boletín Oficial de Canarias* número 164 de 24 de agosto de 2022.

III. Publicación en el *Boletín Oficial del Estado* número 210, de fecha 1 de septiembre de 2022, del extracto de la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de colaboración denominado Vicesecretario/a General del Pleno, perteneciente a la Escala de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría, Categoría Superior, Grupo A, Subgrupo A1, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

IV. Resolución del alcalde número 35464/2022, de fecha 26 de septiembre, por la que se efectúa corrección de error de la Resolución del alcalde número 26954/2022, de 13 de julio, por la que se acuerda aprobar las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de colaboración denominado Vicesecretario/a General del Pleno, perteneciente a la Escala de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría, Categoría Superior, Grupo A, Subgrupo A1, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

V. Resolución de 13 de octubre de 2022, de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias, por la que se da publicidad a la Resolución número 35464/2022, dictada por el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con fecha 23 de septiembre, por la que se corrigen errores y se salvan omisiones en la Resolución de 13 de julio de 2022, que aprueba las bases específicas para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo denominado Vicesecretario/a General del Pleno (Vicesecretario/a, clase primera), puesto de colaboración reservado a la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior (BOC número 167, de 24 de agosto de 2022), la cual fue publicada en el *Boletín Oficial de Canarias* número 211, de fecha 25 de octubre de 2022.

VI. Publicación en el *Boletín Oficial del Estado* número 274, de fecha 15 de noviembre de 2022, de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública por la que se corrigen errores en la de 25 de agosto de 2022, por la



9006754ad1011814a1c07e719200d22

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidadorIndex.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	24/03/2023 13:43
AUGUSTO HIDALGO MACARIÓ	24/03/2023 13:49
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA	24/03/2023 15:04



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLENO

PRESIDENCIA DEL PLENO

(0804) Sección de Selección y Provisión

Ref.: MCGJ/MDLR

Expte.: NOMBRAM VICE SEC GRAL PLENO

que se publica la convocatoria para la provisión de puesto de trabajo reservado al personal funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional, por el sistema de libre designación.

VII. Informe de fiscalización de la convocatoria de fecha 4 de agosto de 2022.

VIII. Resolución 3560/2023, de 30 de enero, del presidente del Pleno por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo, por el sistema de libre designación, del puesto de colaboración de vicesecretario general del Pleno y requerimiento de subsanación.

IX. Resolución 6799/2023, de 13 de febrero, del presidente del Pleno por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso selectivo, por el sistema de libre designación, del puesto de colaboración de vicesecretario general del Pleno.

X. Acta de la Comisión de Valoración de fecha 17 de febrero de 2023.

XI. Constan en el expediente cuantificación y documentos contables por importe de ochenta y nueve mil sesenta y nueve euros con diez céntimos de euro (89.069,10 €) para el período comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre de 2023.

XII. Consta en el expediente informe de fiscalización favorable de fecha 14 de marzo de 2023.

NORMATIVA APLICABLE

El proceso selectivo se ha regido por lo establecido en las bases que regulan la convocatoria, así como por la normativa indicada en las mismas y demás disposiciones que le son de aplicación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Sobre la propuesta de nombramiento y órgano competente

OCTAVA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

El Presidente del Pleno contará con el asesoramiento de una Comisión de Valoración integrada por dos funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, pertenecientes a la Subescala de Secretaría, categoría superior y un funcionario A1 de la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias, actuando como Secretario/a de la misma, quien ejerza la jefatura del Servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento. Dicho Secretario/a actuará con voz pero sin voto. Dicha Comisión tendrá por misión prestar el asesoramiento que el Presidente del Pleno pueda demandar para la resolución de la convocatoria, y, en todo caso, examinar las solicitudes presentadas a efectos de constatar si los solicitantes reúnen los requisitos exigidos para participar en la convocatoria y, en consecuencia, formular propuesta motivada de admitidos y excluidos, así como realizar la valoración comparativa de los méritos acreditados en tiempo y forma por los solicitantes, elevando al Presidente del Pleno propuesta motivada de resolución a favor del candidato/a, que reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria y atendiendo a los méritos acreditados en relación con el perfil competencial del puesto, se considere más idónea para desarrollar las funciones a éste atribuidas o, en su caso, la de declarar desierta la provisión.

NOVENA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.



9006754ad101814a1c07e7192030d22L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgo.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	24/03/2023 13:45
AUGUSTO HIDALGO MACARÍO	24/03/2023 13:49
ANA MARIA ECHEANDÍA MOTA	24/03/2023 15:04

2023 - 12777

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO

27/03/2023



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLENO

PRESIDENCIA DEL PLENO

(0804) Sección de Selección y Provisión

Ref.: MCGJ/MDLR

Expte.: NOMBRAM VICE SEC GRAL PLENO

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el Excmo. Presidente del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, dictará resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en la web municipal, especificando respecto de los aspirantes excluidos la causa de exclusión, a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y en la página web municipal.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en dichas listas podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

DÉCIMA.- VALORACIÓN DE MÉRITOS, RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y NOMBRAMIENTO.

La Comisión de Valoración examinará los currículos aportados por los solicitantes admitidos y valorará comparativamente los méritos acreditados en tiempo y forma por los solicitantes y elevará al Presidente del Pleno propuesta motivada de resolución a favor del candidato/a que reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria y a la vista de los méritos acreditados, en relación con el perfil competencial del puesto, considere más idóneo/a para desarrollar las funciones a éste/a atribuidas.

La resolución de la convocatoria se dictará por el Presidente del Pleno en el plazo de un mes a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y se dará cuenta al Pleno de la Corporación y traslado de la misma al órgano competente de la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Función Pública, para la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme exige el artículo 46.3 del R.D. 128/2018.

El puesto deberá ser adjudicado entre los candidatos/as que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria. En todo caso, deberá quedar acreditado en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento establecido.

La resolución se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato/a elegido/a, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento y de aquellos aspectos especialmente tenidos en consideración para motivar la adjudicación.

El órgano competente para resolver declarará desierta la convocatoria si no concurren funcionarios o si ninguno de los aspirantes cumple con los requisitos o perfil del puesto convocado.

2. Propuesta de nombramiento

Se transcribe a continuación el acuerdo tercero de la Comisión de Valoración:

TERCERO.- Valoración que hace la comisión

Se acuerda por unanimidad tomar en consideración el anexo II de la convocatoria para efectuar la comparativa entre candidatos y hacer la propuesta que se estime más adecuada. De este modo se decide valorar conforme a la documentación que obra en el expediente. Dado que en el caso del candidato **D. Juan Manuel Juncal Garrido**



9006754ad1011814a1c07e7192030222

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/variDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	24/03/2023 13:43
AUGUSTO HIDALGO MACARIÑO	24/03/2023 13:46
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA	24/03/2023 15:04



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLENO

PRESIDENCIA DEL PLENO

(0804) Sección de Selección y Provisión

Ref.: MCGJ/MDLR

Expte.: NOMBRAM VICE SEC GRAL PLENO

la documentación que existe es el nombramiento y los méritos que manifiesta tener pero que no acredita. Por ello, como criterio más objetivo, se decide acudir a la relación individualizada de méritos generales de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, para el concurso unitario 2022 que se publica por Resolución de 21 de diciembre de 2022, de la Dirección General de la Función Pública (BOE 310, de 27 de diciembre de 2022), y Resolución de 16 de enero de 2023, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se corrigen errores en la de 21 de diciembre de 2022 (BOE 15, de 18 de enero de 2023).

De este modo, se comprueba por todos los miembros de la Comisión de valoración que de entre los dos candidatos concurrentes, la persona idónea para ser nombrada como Vicesecretaria General del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas es D^a María Mercedes Contreras Fernández, ya que conforme a la relación individualizada de méritos generales, configurada conforme a la Orden TFP/153/2021, de 16 de febrero, por la que se regula la valoración de los méritos generales de personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional (BOE 47, de 24 de febrero de 2021) la referida candidata alcanza el máximo de puntuación en servicios efectivos prestados en puestos de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, titulaciones académicas, cursos de formación y perfeccionamiento y servicios previos prestados, todo ello con notable diferencia respecto del otro candidato, D. Juan Manuel Juncal Garrido. Obra en el expediente la relación individualizada utilizada como criterio de valoración.

*De acuerdo con cuanto se indica, procede elevar al Presidente del Pleno la propuesta de resolución del proceso de provisión a favor de D^a María Mercedes Contreras Fernández, con D.N.I número **7110***, como la candidata que reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria y atendiendo a los méritos demostrados en relación con el perfil competencial del puesto, se estima más idónea para desarrollar las funciones a éste atribuidas.*

3. Existencia de crédito adecuado y suficiente.

Se han incorporado al expediente cuantificación y documentos contables por importe de ochenta y nueve mil sesenta y nueve euros con diez céntimos de euro (89 069,10 €) para el período comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, queda acreditado que en el procedimiento se han observado todas y cada una de las normas que lo regulan, dándose cumplimiento íntegro a las bases y quedando garantizado el principio de igualdad, mérito y capacidad requeridos.

De acuerdo con el informe del Servicio de Recursos Humanos obrante en el expediente, de fecha 13 de marzo de 2023, que recoge la propuesta de nombramiento de doña María Mercedes Contreras Fernández, y de conformidad con lo establecido en los artículos 92 bis y 124 y disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 46 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, el presidente del Pleno

RESUELVE

Primero. Aceptar la propuesta de nombramiento emitida y suscrita con fecha 17 de febrero de 2023 por la Comisión de Valoración designada al efecto, que se asume como propia y queda incorporada al expediente,

9006754ad101814a1c07e7192030d22L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELA ARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	24/03/2023 13:43
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	24/03/2023 13:49
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA	24/03/2023 15:04



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLENO

PRESIDENCIA DEL PLENO

(0804) Sección de Selección y Provisión

Ref.: MCGJ/MDLR

Expte.: NOMBRAM VICE SEC GRAL PLENO

constando su conclusión transcrita en la consideración jurídica 2. *Propuesta de nombramiento* de la presente resolución como fundamento y motivación de la misma.

Segundo. Nombrar a doña María Mercedes Contreras Fernández, con DNI **7110***, en el puesto de colaboración denominado Vicesecretario/a General del Pleno, SPL-F-02, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo - plaza 1FH004, vacante en la plantilla prorrogada de personal para el año 2022, perteneciente a la Escala de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría, Categoría Superior, Grupo A, Subgrupo A1.

Tercero. Autorizar y disponer el gasto correspondiente al nombramiento de doña María Mercedes Contreras Fernández, con DNI **7110***, en el puesto de colaboración denominado Vicesecretario/a General del Pleno, SPL-F-02, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo - plaza 1FH004, vacante en la plantilla prorrogada de personal para el año 2022, perteneciente a la Escala de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría, Categoría Superior, Grupo A, Subgrupo A1, por importe de setenta y siete mil doscientos noventa euros con noventa céntimos de euro (77 290,90 €) para el período comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre de 2023, según el desglose que figura a continuación:

APLIC. PRESUP.	DESCRIPCIÓN - PUESTO AGM-F-01	IMPORTE	DOCUMENTOS CONTABLES
00004.92000.12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A1	12.883,10	220230001201
00004.92000.12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	10.052,10	220230001202
00004.92000.12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	11.253,50	220230001204
00004.92000.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	41.109,10	220230001205
00004.92000.12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	1.993,10	220230001206
		77.290,90	

Cuarto. Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la cuota patronal que se corresponde con el nombramiento de doña María Mercedes Contreras Fernández, con DNI **7110***, para el período comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre de 2023, por importe de once mil setecientos setenta y ocho euros con veinte céntimos de euro (11 778,20 €) a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social con CIF Q28027003, según detalle que se relaciona a continuación:

APLIC. PRESUP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DOCUMENTO CONTABLE
05036.23100.16000	SEGURIDAD SOCIAL	11.778,20	220230001207

Quinto. El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación del puesto en el *Boletín Oficial del Estado*.

Sexto. Dar cuenta de la resolución adoptada a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y al Pleno de la Corporación.

Documento firmado por:

MARIA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ
AUGUSTO HIDALGO MACARIC
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA

Fecha/hora:

24/03/2023 13:43
24/03/2023 13:49
24/03/2023 15:04



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLENO

PRESIDENCIA DEL PLENO

(0804) Sección de Selección y Provisión

Ref.: MCGJ/MDLR

Expte.: NOMBRAM VICE SEC GRAL PLENO

Séptimo. Comunicar la misma a la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y a la Dirección General de Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, para su conocimiento, constancia y publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Octavo. Notificar la resolución de nombramiento que nos ocupa a don Juan Manuel Juncal Garrido y a doña María Mercedes Contreras Fernández, con expresa indicación de que es definitiva en vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la presente resolución podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Presidente del Pleno,

AUGUSTO HIDALGO MACARIO

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Secretaria General del Pleno y sus Comisiones

ANA MARIA ECHEANDÍA MOTA



9006754ad101814a1c07e7192030d22L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	24/03/2023 13:43
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	24/03/2023 13:48
ANA MARIA ECHEANDÍA MOTA	24/03/2023 15:04